



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
Director General

AÑO LXI N° 5023

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0211

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2016.-

VISTO:
El Expediente MSGG-N° 330.322/15 (II Cuerpos); y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1951/15, se dispuso el Pase a Planta Permanente de los agentes designados sin estabilidad en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1 de marzo del año 2015;

Que a fojas 400, la Dirección de Personal de este Ministerio, informa que al momento del dictado del citado Instrumento Legal se omitió incluir a las mencionadas agentes debido a que se esperaba documentación para el trámite pertinente;

Que por lo expuesto deberá incluirse a las agentes Claudia Roxana AYALA y Ninette Ernestina MILOSTIC GOMEZ, quienes actualmente revistan como personal designado sin estabilidad en las Jefaturas de Departamentos, con reconocimiento a una recategorización en función a la antigüedad detentada en la Administración Pública Provincial, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, a partir del día 1 de marzo del año 2015;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1 del Decreto N° 0843/15, mediante el cual se homologa el Acuerdo celebrado el día 10 de marzo del año 2015, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal, Civil de la Nación (UPCN), la Asociación de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal designado con Jefaturas de Departamento, División y Sección en los términos de la Ley N° 1831;

Que los ingresos se harán con base en la Categoría diez (10) del escalafón, Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084, con reconocimiento de la antigüedad que registre en la Administración Pública Provincial y se aplicará la recategorización en base a una categoría cada tres (3) años de servicios al 28 de febrero del año 2015;

ITEM: CASA DE SANTA CRUZ

Apellido y Nombre	D.N.I	Agrupamiento	Categ.	Recat.
AYALA, Claudia Roxana	25.989.395	Administrativa	10	-
MILOSTIC GOMEZ, Ninette Ernestina	17.734.163	Administrativa	10	-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuesto por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las Categorías que ostentan actualmente las agentes antes mencionadas y por **CREADAS** las nuevas Categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, indicando en este

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Que de conformidad a las facultades conferidas por el Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015, corresponde disponer la eliminación de las Categorías que actualmente poseen y crear la nueva Categoría asignada en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz; como asimismo se instruye al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectiven las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal;

Que los antecedentes agregados a fojas 401/423, surge que el personal involucrado de referencia, cumplen con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 675/15, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 430;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCLUYASE**, dentro de los términos del Anexo I del Decreto N° 195/15, a las agentes que se detallan en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, Agrupamiento y Categoría que se especifica, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente;

caso, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE** a partir del día 1° de marzo del año 2015, que las agentes mencionadas continuarán en el desempeño de los Cargos oportunamente designados, (Jefe de Departamento), previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el Instrumento Legal pertinente, de conformi-

dad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-
Artículo 4°.- **INSTRUYASE**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el Ejercicio 2016 - Prórroga de Presupuesto 2015.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación. (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos toman conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0213

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2016.-

VISTO:
El Expediente GOB-N° 113.858/15; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar los Convenios de Colaboración para el fortalecimiento territorial de la atención primaria de la salud suscriptos en fecha 3 y 4 de diciembre del año 2015 entre el Gobierno Nacional, representado por el entonces señor Ministro Daniel Gustavo GOLLAN y la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Gobernador de la Provincia D. Daniel Román PERALTA, el cual como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente;

Que dichos convenios tienen por objetivo principal la implementación de Planes Proyectos y Acciones que el Ministerio de Salud de la Nación viene desarrollando en el territorio de la Provincia de Santa Cruz vinculados a la atención primaria de la salud con resultados altamente satisfactorios;

Que asimismo a través de la suscripción de tales convenios se tiende a garantizar como una finalidad primordial, el acceso de manera efectiva de toda la población a la salud pública mediante una red provincial de atención primaria;

Que a esos efectos, Nación se obliga a ceder el derecho de uso de varios vehículos detallados en la cláusula tercera del Acuerdo con sus respectivos accesorios identificados en el Anexo I del Convenio de fecha 3 de diciembre del año 2015, así como la contratación de un seguro tanto para los vehículos como sus accesorios;

Que por otra parte la Provincia asume el compromiso de realizar las prestaciones de salud de forma gratuita y a través de sus organismos públicos;

Que finalmente la Provincia se compromete al mantenimiento, reparación y controles técnicos de los vehículos mencionados así como respetar las prohibiciones dispuestas;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-Nº 026/15, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20/21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICANSE**, en todas sus partes los Convenios de Colaboración para el fortalecimiento territorial de la atención primaria de la salud suscriptos en fecha 3 y 4 de diciembre del año 2015 entre el Gobierno Nacional, representado por el entonces señor Ministro Daniel Gustavo **GOLLAN** y la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Gobernador de la Provincia D. Daniel Román **PERALTA**, el cual como ANEXOS I y II forman parte integrante del mismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud.-

Artículo 3º.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocio Garcia

DECRETO Nº 0202

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO :
El Expediente MEOP-Nº 405.036/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGC-Nº 233/15, obrante a fojas 2, emanada por la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la incorporación de fondos remanentes del Ejercicio 2014, correspondientes al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, por la suma de **PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.035.390,14)** al Presupuesto 2015;

Que a fojas 3, obra certificación de los Fondos Remanentes;

Que el Artículo 12 de la Ley Nº 3451, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 908/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9 y vuelta y SLyT-GOB-Nº 0076/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma total

de **PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.035.390,14)**, el total de Recursos del Presupuesto 2015, conforme al detalle que figura en la planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE**, en la suma total de **PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.035.390,14)**, en el Presupuesto 2015, el crédito del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social; ITEM: Fondos Nacionales; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan Franco Donnini

PRESUPUESTO AÑO 2015

ANEXO I

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	TOTAL GENERAL
	TOTAL	0	2.035.390,14	0	2.035.390,14
1	INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0
1	FUENTES FINANCIERAS	0	2.035.390,14	0	2.035.390,14
3	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	2.035.390,14	0	2.035.390,14
3 5	Recursos de ejercicios anteriores -		0		0
	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria		2.035.390,14		2.035.390,14

ANEXO II

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD DE ORGANIZACION: FONDOS NACIONALES
EJERCICIO 2015

ANEXO: "15"
ITEM: "8"

C O D I F I C A C I O N									PARTIDA	PARTIDA	SECTOR	SECCION	FUNCION	CARACTER
CARAC-TER	FINA-LIDAD	FUN-CION	SUB-FUN.	SEC-CION	SEC-TOR	PDA.	PDA..	PDA..	DENOMINACION	SUB-PARCIAL	PARCIAL	PARTIDA	SUB-FUNCION	FINALIDAD
0	3	2	3	1	3	7	1	4	ADMINISTRACION CENTRAL					2.035.390,14
									SERVICIOS SOCIALES					2.035.390,14
									PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL					2.035.390,14
									PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL S/DISC.					2.035.390,14
									EROGACIONES CORRIENTES					2.035.390,14
									TRANSFERENCIAS			2.035.390,14		
									TRANSFERENCIAS			2.035.390,14		
									TRANSF. AL S. PRIV. P/ FIN. GTOS. CTES			2.035.390,14		
									AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			2.035.390,14		
									-ASISTENCIA FINANCIERA					
									POSOCO-PROSONU					
									FAMILIA POR LA INCLUS.SOCIAL -					
									-PROMOCION SOCIAL			2.035.390,14		
									PLAN NAC. DE SEG. ALIMENTARIA			2.035.390,14		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5023 DE 18 PAGINAS**

DECRETO N° 0221

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-

VISTO:El Expediente SETySS-N° 558.113/15; y
CONSIDERANDO:

Que atento a los hechos de público y notorio conocimiento que se vienen sucediendo en la localidad de Puerto Deseado en relación a la obstaculización de la operatividad del Puerto Deseado por parte de trabajadores que se ven afectados por períodos de veda, acuden ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, representada por el Sr. Teodoro Camino, en representación al Poder Ejecutivo Provincial, el Ministro de Gobierno Sr. Fernando Basanta y el Ministro de la Producción Sr. Leonardo Álvarez; el Intendente de la Municipalidad de Puerto Deseado Sr. Gustavo González, y por el Poder Legislativo de la misma localidad los Concejales Luis Alberto González, Juan Raúl Martínez y Mauricio Marsicano; el Diputado por el pueblo de Puerto Deseado, Sr. Carlos Santi y la Diputada Provincial Miryam Alonso; el Sindicato Unido de Estibadores Portuarios Patagónicos (SUEPP) representado por los Sres. Guido Márquez en su carácter de Tesorero y el Sr. Alfredo Quimtreuil en su carácter de Secretario General, Roberto Raymundo delegado del sector Trabajadores Guincheros y Daniel Díaz delegado de Apuntadores; y por último Carlos Blatt y Juan Rosales, trabajadores del sector, quienes suscribieron en fechas 29 y 31 de diciembre del año 2015 dos (2) Actas Acuerdos complementarias entre sí;

Que como resultado de dicha negociación se acordó recuperar la operatividad y la reactivación económica del Puerto Deseado a fin de recobrar los ingresos caídos para el Estado Provincial y para los trabajadores, trabajar en conjunto para generar recursos propios a fin de fortalecer el fondo anticíclico que les permitirá afrontar con mayor respaldo los períodos no laborales; y una ayuda económica excepcional a los trabajadores

que figuran en el Anexo que forma parte integrante del Acta Acuerdo;

Que por Decreto 0211/15 se ratificaron las Actas Acuerdo de fecha 29 y 31 de diciembre del año 2015, donde se acordó otorgar un aporte no reintegrable por la suma PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por cada trabajador, a abonarse en dos pagos: el primero, equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), lo que totaliza un importe de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000,00)**; y el segundo, por el mismo importe, que se hará efectivo a los quince (15) días de realizado el primer pago;

Que por nota de fecha 7 de enero del año 2016 del Sr. Intendente Municipal de Puerto Deseado, Sr. Gustavo González, se adjuntan los recibos que acreditan que el monto correspondiente al primer pago del aporte no reintegrable fue percibido por los beneficiarios en tiempo y forma;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, corresponde realizar el segundo pago del aporte no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) por cada trabajador, lo que totaliza un importe de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000,00)**;

Que el mencionado aporte será depositado en una cuenta de titularidad de la Municipalidad de Puerto Deseado para que ésta instrumente el pago al SUEPP (Sindicato Unido de Estibadores Portuarios Patagónicos), quien lo distribuirá entre los trabajadores con cargo a rendir cuenta documentada al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 0129/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un Aporte no Rein-

tegrable, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000,00) al titular de la Municipalidad de Puerto Deseado, quien implementará el pago al SUEPP (Sindicato Unido de Estibadores Portuarios Patagónicos) y éste distribuirá el equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) a cada uno de los trabajadores que se detallan en el Anexo de la presente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia.-

Artículo 2°.- **AFECTASE** el presente gasto al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB.FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUB. PARCIAL: Aportes - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO - del Ejercicio 2016 - Prórroga Presupuesto 2015.-

Artículo 4°.- **ABONESE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Municipalidad de Puerto Deseado, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, (quien remitirá copia del presente a quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, Ministerio de Economía y Obras Públicas, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Fernando Miguel Basanta

**168 PERSONAS (122 ESTIBADORES, 30 GUINCHEROS Y 15 APUNTADORES Y 1 SERENO DE BUQUE)
TODOS PERMANENTES QUE COBRAN AYUDA ECONOMICA EXCEPCIONAL DE \$ 15.000 EN 2 PAGOS**

	APELLIDO Y NOMBRE	Nro. CUIL	ACTIVIDAD O PROFECCION	FCC
1	AGUILA JOSE MILTON	20-18809431-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
2	ALMONACID MIGUEL ANGEL	20-21776664-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
3	ALVAREZ OMAR PAULINO	20-16751058-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
4	ALVAREZ PABLO DANIEL	20-26602565-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
5	ARANCIBIA HECTOR JESUS	23-30041956-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
6	AVALOS RAMON ANTONIO	20-16359075-2	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
7	AVILES FRANCO DANIEL	20-38150224-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
8	AYLLAPAN JUAN CARLOS	20-11438745-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
9	BAHAMONDE MIGUEL ANGEL	20-31189109-0	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
10	BALMACEDA JOSE RICARDO	23-23185917-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
11	BARRIENTOS DANIEL EMILIANO	20-37203409-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
12	BARROSO DANIEL ANGEL	23-16389610-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
13	BIRITOS ARIEL GUSTAVO	20-23597835-1	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
14	BLATT ALEJANDRO	20-33890583-2	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
15	BLATT CARLOS ADOLFO	20-14759252-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
16	BLATT MAURICIO ALBERTO	20-35569011-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
17	BRIAMONTE HECTOR ARIEL	23-26910976-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
18	BRIAMONTE HECTOR HORACIO	20-11006339-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
19	CACERES HERNAN DAVID	20-14577190-1	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
20	CACERES JUAN PABLO	20-33927115-2	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
21	CACERES VICTOR DANIEL	20-29825206-7	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
22	CADAGAN ALEX	20-92702718-7	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
23	CADAGAN JUAN MICHAEL	24-18824782-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
24	CADAGAN PABLO	20-18749470-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
25	CADAGAN PABLO SAMUEL	20-38051242-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
26	CARCAMO JAVIER ENRIQUE	20-27639803-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
27	CARCAMO LUIS CESAR	20-26344688-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
28	CARDOSO ELEODORO	20-14617893-7	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
29	CATRILEO JORGE ANDRES	20-27020240-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
30	CELIZ CARLOS ENRIQUE	20-16672200-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
31	COLIBORO RAUL MARCELO	20-17186839-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
32	DELGADO ELBIO ENRIQUE	20-20095263-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5023 DE 18 PAGINAS**

33	DELGADO ENRIQUE RODOLFO	20-35569006-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
34	DIAZ JORGE ENRIQUE	20-33354003-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
35	DUARTE DANIEL IVAN	23-35569263-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
36	DUARTE FABIO DOMINGO	20-21997214-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
37	FACCIO ORLANDO ANDRES	20-31189110-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
38	FACCIO RICARDO LAZARO	20-13988056-1	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
39	FARIAS JUAN RAMON	20-32135313-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
40	FERNANDEZ PEDRO	20-20090198-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
41	FUENTES PEDRO SEGUNDO	20-16021898-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
42	GARCES BENEDICTO	20-13652264-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
43	GARCES JUAN EZEQUIEL	20-36614277-1	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
44	GARCIA GUSTAVO OMAR	20-21959370-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
45	GODOY AMERICO DAVID	20-20434756-6	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
46	GODOY FLORENCIO DANIEL	20-22178314-0	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
47	GODOY LUIS RAFAEL	23-20486238-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
48	GODOY MAURICIO CESAR	20-31440931-1	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
49	GODOY RAUL	20-13215985-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
50	GOMEZ ANDRES MARCELO	20-25091245-6	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
51	GOMEZ ENRIQUE SEBASTIAN	20-26828544-0	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
52	GOMEZ MATIAS ABEL	20-33987771-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
53	GONZALEZ JOSE ULISES	20-12049916-6	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
54	GUERRERO HECTOR FABIAN	20-18596573-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
55	GUERRERO JUAN JOSE	20-22199206-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
56	HERMOSILLA CRISTIAN MAURICIO	20-26544393-2	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
57	HERNANDEZ CARLOS DAMIAN	23-33354047-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
58	HERNANDEZ JUAN CARLOS	20-92490113-7	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
59	IBAZETA JUAN OSCAR	20-25484908-2	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
60	IGOR ELIAS EXEQUIEL	20-92672405-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
61	IGOR MOISES A.	20-29692490-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
62	IGOR OSCAR PATRICIO	20-25834549-6	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
63	JUANOLA JUAN CARLOS	20-29845450-6	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
64	LAGOS JULIO CESAR	20-32135341-0	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
65	LARA JAIME HERNAN	20-92786003-2	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
66	LEIVA ARIEL MARCELO	20-33987757-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
67	LEIVA CRISTIAN ALBERTO	23-36614197-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
68	LEIVA FELIX ALBERTO	20-17987611-7	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
69	LEIVA JULIO CESAR	20-17186836-0	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
70	LUGO VICTOR ARIEL	20-35569278-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
71	LUGO VICTOR NORBERTO	20-28120714-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
72	MARQUEZ GUIDO ORLANDO	20-16481581-2	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
73	MARSICANO JOSE	20-20795124-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
74	MARTINEZ GUILLERMO ANTONIO	20-16634501-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
75	MARTINEZ HECTOR MIGUEL	20-13186258-0	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
76	MEDINA FACUNDO MARTIN	20-26690041-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
77	MELLA RAUL OMAR	23-16318780-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
78	MONTES DE OCA HECTOR A.	23-16935659-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
79	NAHUEL ELADIO AGUSTIN	20-23419256-7	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
80	NAHUEL JUAN BAUTISTA	20-18046842-1	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
81	NAHUEL MARCELO FABIAN	20-20095895-1	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
82	NAHUEL PABLO ABELARDO	20-35569202-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
83	NAHUEL RUBEN REINALDO	20-16020900-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
84	NAHUEL SEGUNDO FELIPE	20-23165509-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
85	NAHUELQUIN JULIAN	20-38051625-0	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
86	ORELLANA JUAN ALBERTO	23-05404716-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
87	ORTIZ RAFAEL OMAR	20-25968504-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
88	PAILLAQUEO ANDRES BELISARIO	20-26910973-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
89	PEREZ LUIS ALBERTO	20-16672171-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
90	PETAZZI ALEJANDRO DAVID	20-12673895-2	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
91	PUEL FRANCISCO HIPOLITO	20-17186806-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
92	QUESADA FERNANDO E.	23-17006411-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
93	QUINTERO LUCIANO RAMON	20-16703631-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
94	QUINTREMIL ALEJANDRO AGUSTIN	20-22783825-7	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
95	QUINTREMIL ALFREDO OSCAR	20-20565544-2	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
96	QUINTREMIL GUILLERMO AURELIO	20-18084882-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
97	QUINTREMIL RAUL URIEL	20-24667594-6	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
98	RAMOS JORGE ROBERTO	20-12924023-8	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
99	REALES CESAR OMAR	20-31189161-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
100	ROJAS FELIX	20-18542473-2	ESTIBADOR	\$ 7.500,00

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5023 DE 18 PAGINAS**

101	ROSALES CARLOS GUSTAVO	20-32560733-6	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
102	RUFFO JORGE FABIAN	20-20711042-7	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
103	SANTOS DANTE FERNANDO R.	20-245625465	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
104	SILVA LUIS ALBERTO	20-92520081-7	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
105	SOTO LUIS ELIAS	20-24449504-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
106	SUAREZ CRISTIAN GUSTAVO	20-23025976-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
107	SUAREZ OSCAR ALFREDO	20-24661881-0	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
108	TOLEDO LUIS ALBERTO	20-17848667-6	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
109	VARGAS RAUL GERARDO	20-92711954-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
110	VELEZ LUIS ALBERTO	20-16382712-4	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
111	VILLAGRAN SAMUEL OSCAR	20-20238504-5	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
112	VILLAGRAN GABRIEL OSCAR	20-36614228-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
113	YAÑEZ BRAULIO MIGUEL	20-25710212-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
114	YAÑEZ DAVID FERNANDO	20-20238911-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
115	YAÑEZ ENZO GABRIEL	20-35569188-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
116	YAÑEZ GUSTAVO IVAN	20-34397695-0	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
117	YAÑEZ JUAN ANTONIO HIJO	20-36614031-0	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
118	YAÑEZ PEDRO VICTOR	20-14973470-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
119	YAÑEZ SEGUNDO JUAN ANTONIO	20-17536231-3	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
120	ZICARO LUIS NICOLAS	20-21878394-6	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
121	ZUÑIGA JUAN EMANUEL	27-36614061-7	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
122	ZUÑIGA PEDRO JOSE	23-25043256-9	ESTIBADOR	\$ 7.500,00
123	VILLAGRA SANTIAGO	12.036.240	SERENO BUQUE	\$ 7.500,00
124	ANTECAO JUAN PABLO	23-32135395-9	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
125	ARISMENDI RAUL	20-28177548-1	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
126	BAHAMONDE CARLOS	20-23185927-7	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
127	BAIN GUILLERMO	20-14601283-4	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
128	BERGSTRON CARLOS	20-27414113-2	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
129	FUENTES OMAR	20-28482254-5	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
130	GALLEGOS FRANCISCO	20-18803491-9	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
131	GOMEZ OSCAR	20-21353062-4	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
132	IBAÑEZ PEDRO JAVIER	20-29058991-7	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
133	LINCOMAN JOSE GABRIEL	20-26910981-6	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
134	MARRON MARTIN	20-33653815-8	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
135	MEZA ALFREDO	20-92627484-9	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
136	MEZA DANIEL	20-93938281-0	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
137	NORIEGA JAVIER	20-24230236-3	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
138	ORELLANA LUCAS	20-36934062-0	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
139	ORELLANA MARIO	20-33427655-5	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
140	PEREZ CESAR	20-17563057-1	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
141	QUINTREMIL JUAN	20-17239744-2	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
142	RAU JORGE	20-14498490-1	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
143	RAYMUNDO CARLOS	20-22722879-3	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
144	RODRIGUEZ OSCAR	20-03456021-6	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
145	ROJAS DIEGO	20-38740060-6	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
146	ROSALES JUAN	20-27639830-0	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
147	SANTI SILVIO	20-36614163-5	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
148	SEPULVEDA HUGO DARIO	20-32136385-2	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
149	SOLIS JAVIER	20-27931443-4	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
150	URBINA LEONEL	20-33987706-9	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
151	VAZQUEZ JOAQUIN	20-16672187-4	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
152	VEGA MIGUEL	20-25043265-9	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
153	ZAMORA LEONARDO	20-31460865-9	GUINCHEROS	\$ 7.500,00
154	BARRIA HUGO	20-18596574-1	APUNTADORES	\$ 7.500,00
155	CELIZ JOSE MARIA	20-17987617-6	APUNTADORES	\$ 7.500,00
156	DIAZ ALEJANDRO JAVIER	20-16035209-5	APUNTADORES	\$ 7.500,00
157	DIAZ DANIEL CELESTINO	20-22508006-3	APUNTADORES	\$ 7.500,00
158	DOMINGUEZ ROBERTO JAVIER	20-17186802-6	APUNTADORES	\$ 7.500,00
159	GARCIA OSCAR	20-17784311-4	APUNTADORES	\$ 7.500,00
160	GARCIA PABLO DANIEL	20-26910942-5	APUNTADORES	\$ 7.500,00
161	GORO SERGIO ADRIAN	20-20288535-8	APUNTADORES	\$ 7.500,00
162	MOSCONI RICARDO	20-17186809-3	APUNTADORES	\$ 7.500,00
163	PAZ CESAR DANIEL	24-29165316-9	APUNTADORES	\$ 7.500,00
164	RISCO JAIME	23-14577160-9	APUNTADORES	\$ 7.500,00
165	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	23-14852736-9	APUNTADORES	\$ 7.500,00

166	SANTI HECTOR MARIO	20-32910417-7	APUNTADORES	\$ 7.500,00
167	TOLEDO JUAN CARLOS	20-13400417-8	APUNTADORES	\$ 7.500,00
168	TORRENS IGNACIO	20-16035244-3	APUNTADORES	\$ 7.500,00
				\$ 1.260.000,00

DECRETO N° 0227

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2016.-

VISTO:El Expediente MSGG-N° 330.800/15; y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente mencionado, obra Providencia SP-MSGG-N° 194/15, emitida por el entonces Ministro Secretario General de la Gobernación, solicitando se encuadre a varios agentes en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo que rige a los Trabajadores del Sindicato Argentino de Televisión Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos - Seccional Santa Cruz - SATSAID;

Que mediante Decreto N° 2373 de fecha 23 de noviembre del año 2015, se procedió a reubicar al personal de la Dirección Provincial de Telecomunicación dependiente de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en los Grupos y Categorías previstas en la Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75, del Sindicato Argentino de Televisión, Homologado en esta Provincia por Ley N° 1808 y ampliada por Ley N° 1886;

Que asimismo, en su Artículo 2 del Decreto antes mencionado se dejó establecido que a los efectos del Artículo 1° se tengan por creados los nuevos cargos otorgados y por eliminadas las categorías que ostentaban los agentes en el mismo Anexo e Ítem de revista;

Que antes de la emisión del acto, las actuaciones contaban con opiniones jurídicas emanadas tanto de la Asesoría Letrada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación como del entonces Secretario Legal y Técnico de la Gobernación, criterios que en tono similar fueron compartidos, tanto en dejar a consideración de la Superioridad el dictado del instrumento, como en cuanto a la opinión de fondo respecto de la viabilidad o no del trámite;

Que no obstante las opiniones vertidas con anterioridad a la emisión del acto por los asesores preopinantes, se procedió al dictado del Decreto N° 2373, sustentándose erradamente dicho dispositivo en las intervenciones supra indicadas;

Que además, el presente acto administrativo no cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1260, en cuanto sus incisos b), d) y e) pues: 1) no se encuentra razonablemente sustentado en los hechos y antecedentes verificados, invocando el derecho aplicable; 2) no se han cumplimentado los procedimientos esenciales previstos en el ordenamiento jurídico; 3) no se encuentra correctamente motivado;

Que la motivación del acto administrativo configura un elemento esencial del mismo y coadyuva a resguardar la forma republicana de gobierno, significando que los poderes públicos deben dar razón de sus decisiones;

Que asimismo el acto pretende erróneamente enmarcarse en la Ley N° 1186 como ampliación de Ley N° 1808, la cual no versa sobre la situación analizada y por tanto constituye un encuadre incorrecto a los efectos del acto en cuestión;

Que los agentes detallados en el Anexo I del Decreto N° 2373/15, revistan Planta Permanente en el Ministerio Secretaría General de la Gobernación ostentando a su vez diversos cargos y funciones, y por lo tanto se encuentran regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, debiéndose excluir de plano cualquier relación con el Convenio del Sindicato Argentino de Televisión 131/75;

Que por todo lo expuesto precedentemente, se deberá dejar sin efecto el Decreto N° 2373/15, puesto que carece del principio de ejecución y no ha generado derechos subjetivos al efecto;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 0093/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 123/126;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 2373 de fecha 23 de noviembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0236

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-

VISTO:El Expediente MSGG-N° 332.134/16; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia dejar sin efecto el Decreto N° 0037/15 de fecha 28 de enero de 2015, mediante el cual se dispuso el ingreso a Planta Permanente del personal designado en su anexo I, los cuales carecían de estabilidad en los términos de la Ley N° 1831;

Que por Decreto N° 0037/15 sustenta su dictado en una cuestión de "merito, oportunidad o conveniencia", sin tener en cuenta las normas que específicamente regulan el ingreso en planta permanente del personal dependiente del Estado Provincial;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Homologado mediante Decretos N° 2188/09 y 1612/12 prevé una serie de requisitos que deben cumplimentarse para acceder a la planta permanente de la administración pública provincial, las cuales se encuentran establecidas en el Artículo 11 de dicho plexo normativo;

Que asimismo el Artículo 12 de aquel cuerpo legal dispone en que casos no podrá ingresarse a la administración, siendo determinante el artículo siguiente en cuanto expresa que: "Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en los artículos anteriores o por cualquier otra norma que complementa el presente Convenio serán declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido sin prejuicios de la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de sus funciones";

Que los nombramientos efectuados, lejos de configurar una prerrogativa "discrecional" del Titular del Poder Ejecutivo, constituye una decisión que debe necesariamente encuadrarse en los carriles legales especialmente previstos, a fin de dotar al instrumento legal de designación de eficacia jurídica con los alcances que se persiguen;

Que el propio dispositivo contiene el efecto jurídico que debe atribuirse en caso de apartamiento del procedimiento previsto, ello en función de garantizar la transparencia y publicidad en el mecanismo de ingreso de personal;

Que "... el administrador no tiene otro camino que obedecer a la ley y prescindir de su apreciación personal sobre el mérito del acto. Su conducta, en consecuencia, está predeterminada por una regla de derecho...; Su actitud sólo puede ser una, aunque esa una sea en realidad inconveniente. En este caso la actividad administrativa esta reglada: el orden jurídico dispone que ante tal o cual situación de hecho él debe tomar tal o cual decisión; el administrador no tiene elección posible; su conducta le está dictada con antelación por la regla de derecho" (Agustín Gordillo "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo I Edición 8° 2003 Bs. As.);

Que por otra parte el Decreto aludido no sólo omite referenciar los antecedentes que dieron origen a su dictado, sino que carece de fundamentación y motivación suficiente, circunstancia que culmina afectando su validez y eficacia a la luz de lo establecido en el Artículo 7 de la ley de procedimiento administrativo;

Que la omisión del procedimiento legal contenido en el ordenamiento jurídico provincial vicia los nombramientos efectuados, tomando ilegítimo el Decreto N° 0037/15;

Que constituye una atribución de la Administración Pública rever sus decisiones cuando las mismas no se ajustan a derecho, por lo que corresponde dejar sin efecto el instrumento legal de mención;

Que la jurisprudencia en igual sentido ha manifestado que "la facultad revocatoria de la propia administración encuentra suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones el imperio de la juricidad, comprometido por la existencia de un acto afectado de nulidad absoluta y que, por esa razón, carece de estabilidad propia de los actos regulares y no puede generar válidamente derechos subjetivos de los particulares frente al orden público interesado en la vigencia de la legalidad" (S.A. Furlotti Setien Hnos. V. Instituto Nacional de Viticultura-Buenos Aires 23/4/1991-el subrayado me pertenece);

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 0140/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 013/015;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 0037 de fecha 28 de Enero del año 2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien notificará de las presentes actuaciones a los particulares y a los Ministerios que correspondan) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0212

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.895/16.-

DESIGNESE en carácter “**Ad Honorem**”, a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Asesora de Gabinete de Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Margarita del Valle **ZELAYA** (D.N.I. N° 11.780.810).

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de Servicio encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0214

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2016.-
Expediente JGM-N° 902.593/15.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Comercio, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, de la Ley de Presupuesto N° 3397.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Comercio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Fany Alejandra **DIAZ** (D.N.I. N° 26.094.528), del ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente.-

DECRETO N° 0215

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 329.592/15.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 007 de fecha 15 de enero del año 2016, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor del ex - agente Marcelo Sebastián Francisco **AGUIAR** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.947.169), en concepto de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, quien a partir del día 17 de noviembre del año 2014, renunció a la Administración Pública Provincial, mediante Decreto N° 0504/15.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.381,34)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0216

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.909/15.-

LIMITASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Director General de Coordinación de Sistema Informático dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Luis Sebastián **ABELLI** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.701), quien fuera designado mediante Decreto N° 508/12, y en el cargo de Directora de Coordinación de Proyectos Especiales dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía

Social de dicho Ministerio, a la señora Mónica Beatriz **IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 20.625.764), quien fuera designada mediante Decreto N° 104/14, ambos en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ACEPTASE las renunciadas presentadas por varios cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, conforme al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del mismo.

ANEXO I (ACEPTAR RENUNCIA)

A partir del día 10 de diciembre del año 2015

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA

- Señora Adriana Karina **SALDIVIA** (D.N.I. N° 23.029.269), quien fuera designada mediante Decreto N° 303/14, la cual se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

A partir del día 4 de enero del año 2016

SECRETARIA PRIVADA (NIVEL DIRECCIÓN)

- Señora Natalia Carolina **CASTELLANO** (D.N.I. N° 30.839.293), quien fuera designada mediante Decreto N° 2008/12, la cual se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

A partir del día 12 de enero del año 2016

DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA DIRECCION DE PRESUPUESTO

- Señor Ricardo Nicolás **QUINTEROS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.154.691), quien fuera designado mediante Decreto N° 1018/12, el cuál se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO DIRECCION DE DEPOSITO

- Señor Sergio Enrique **BELTRAN** (Clase 1968 - D.N.I. N° 21.103.801), quien fuera designado mediante Decreto N° 508/12, el cuál se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

ASESORIA DE ASUNTOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

A partir del día 11 de enero del año 2016

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

- Doctora Carla Andrea **BAHAMONDE TORRES** (D.N.I. N° 33.939.875), quien fuera designada mediante Decreto N° 1572/14.-

DIRECCION DE SUMARIOS

- Doctora Paula Andrea **SOZA** (D.N.I. N° 30.999.145), quien fuera designada mediante Decreto N° 1572/14.-

A partir del día 18 de enero del año 2016

DIRECCION PROVINCIAL DE DOCUMENTOS PUBLICOS

JEFA DE DEPARTAMENTO DESPACHO

- Señora Vanesa Andrea Natalia **SALCEDO** (D.N.I.

N° 32.183.444), quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12, la cual se reintegrará a su situación de revista actual como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0217

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.728/15.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes y Artículo 1 del Decreto N° 0125/15, donde dice: "...Mariano Francisco Alberto **LOUNGO**...", deberá decir: "...**Mariano Francisco Alberto LUONGO**..."-.

DECRETO N° 0218

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.765/16.-

DESIGNASE a partir del día 17 de diciembre del año 2015, en el cargo de Director de Tecnología y Mantenimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Sistemas de Información de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa del Ministerio de Salud, al señor Juan Pablo **SANDOVAL** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.003.521), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente citado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0219

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.764/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Julio Cesar **GODOY** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.199.637), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0220

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.829/16.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del Hospital Distrital Río Turbio, al Doctor Darío Javier **LOPEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.261.964) y en el cargo de Directora Médica Asociada del Hospital Distrital Río Turbio, a la Doctora Alicia Mabel **ALVAREZ** (D.N.I. N° 21.835.813), quienes fueron designados mediante Decreto N° 412/13.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, el Encargarse la atención del Despacho de la Dirección Asociado Administrador del Hospital Distrital Río Turbio, al agente Raúl Carlos Alberto **FERRARI** (Clase 1949 - D.N.I. N° M 7.828.646), quien fuera dispuesto por Decreto N° 411/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, los cargos que en cada caso se indican, dependientes de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, a favor de las personas que a continuación se detallan:

DIRECTOR HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

Doctor Marcelo **BLANCO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.210.121), quien revista como agente Planta Perma-

nente - Agrupamiento: "A" - Categoría 24 - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DIRECTOR MEDICO ASOCIADO HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

Doctora Silvia Gabriela **LOPEZ SELLIEZ** (D.N.I. N° 16.639.733), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Categoría 24 - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, conforme a los términos de Artículo 62 de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DIRECTOR ASOCIADO ADMINISTRADOR HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

Señora Tamara Vanesa **COWES** (D.N.I. N° 20.215.380), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16 - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que los Doctores, Darío Javier **LOPEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.261.964) y Alicia Mabel **ALVAREZ** (D.N.I. N° 21.835.813), se reintegrarán a su situación de revista en el ANEXO e ITEM que corresponda cada uno.-

DECRETO N° 0222

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-
Expediente HTD-N° 161.739/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Directora General de Fiscalización de Sumarios dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario, a la Doctora Jorgelina **ALBORNOZ** (D.N.I. N° 29.109.478), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0223

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.068/16.-

LIMITASE, a partir del día 6 de diciembre del año 2015, en el cargo de Jefe de Departamento Archivo dependiente de la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al ex agente Jorge Alberto **ESCRIBANA BUNGE** (Clase 1946 - D.N.I. N° M4.546.529), quien fuera designado mediante Decreto N° 2579/98, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0224

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.082/16.-

ACEPTASE a partir del día 4 de enero del año 2016, la renuncia al cargo de Director de Servicios Corporativos dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, del señor Raúl Andrés **CANTO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.819.080), quien fuera designado por Decreto N° 143/11, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática.-

DECRETO N° 0225

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2016.-
Expediente MG-N° 504.380/15.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 19 de diciembre del año 2015, a la extinta María Cecilia **SERRA DAVIDSON** (D.N.I. N° 24.336.081), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 0226

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2016.-
Expediente MEOP-N° 405.009/15.-

ACEPTASE a partir del día 15 de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Director General de Despacho dependiente de la Subsecretaría Técnica y de Gestión del Ministerio de Economía y Obras Públicas, del señor Adolfo Carlos **ALVAREZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.736), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10 y confirmado por Decreto N° 022/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0228

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.644/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Edomilia del Carmen **TEIGUEL GODOI** (D.N.I. N° 18.224.251), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0229

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.638/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 14 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, señor Pablo Joaquín **GOMEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.283.239), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0230

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.718/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año

2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Categoría: 21 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Esther **BIRD** (D.N.I. N° 24.352.689), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0231

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.637/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Categoría: 21 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Soledad **LOPEZ** (D.N.I. N° 24.884.596), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0232

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2016.-
Expediente IESC-N° 001.412/15.-

DESIGNASE "En Comisión" a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, al señor Marcelo Rubén **DE LA TORRE** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.347).-

DECRETO N° 0233

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.899/16.-

DESIGNASE, a partir del día 12 de febrero del año 2016, en el cargo de Asesora Letrada Notarial (Nivel Dirección General) dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, a la doctora Graciana Irma Ruth **PEÑAFORT COLOMBI** (D.N.I. N° 25.666.629), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0234

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.302/16.-

REEMPLACESE, el ANEXO I y III del Decreto N° 2444/15, por los Anexos que forman parte integrante del presente.-

DEJESE SIN EFECTO el Artículo 5 del Decreto N° 2444/15 y en consecuencia la asignación de Nivel Escalafonario detallados en el ANEXO III del mismo, correspondiente a los señores Javier Omar **ARAVENA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.784.339) y a la señora Rosa Irene **PERACCA** (D.N.I. N° 23.158.591), quienes deberá reintegrarse a su situación de revista en los ANEXOS e ITEMS que corresponda.-

ANEXO III

AGENTE	D.N.I. N°	GRUPO	NIVEL
PADILLA , Jorge Eduardo	14.212.259	I	8
TONELLI , Mario Enrique	7.675.359	I	8
BOBBIO , Claudio Andrés	20.441.841	I	8
COPA , Miguel Omar	21.919.978	II	6
LOPEZ , Olga Isabel	20.067.182	II	6
CORTEZ , Ángel Alfonso	17.275.581	I	6
TOLEDO , Fernando	14.577.128	I	7
MEZA , Eduardo	22.125.144	I	7
GORDILLO , Marcelo Alejandro	22.427.469	I	7

VICTORIA, Carlos Paul	16.524.719	I	6
LAMBRECHT, Gustavo	23.032.133	I	6
FRIZON, Huego Javier	5.956.390	I	6
CORNEJO, Javier	16.986.950	I	6
FIGUEROA, Patricia	25.595.583	I	6
FRESCO, Jorge Andrés	25.595.553	III	5
BARK, Harold John	27.098.938	II	2
PERALTA, Luis Eduardo	27.695.855	II	2

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO QUE OSTENTA	DECRETO
PADILLA, Jorge Eduardo	14.212.259	Director Provincial de Puertos	222/11
TONELLI, Mario Enrique Ramón	7.675.359	Director Provincial de G. Téc. y A.P	222/11
BOBBIO, Claudio Andrés	20.441.841	Director General de Explotación	222/11
COPA, Miguel Omar	21.919.987	Director de Administración	222/11
LOPEZ, Olga Isabel	20.067.182	Directora de O. Portuario	222/11
CORTEZ, Ángel Alfonso	17.275.581	Director Técnico	222/11

DECRETO N° 0235

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.395/16.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del 1° de febrero del año 2016, la designación como Representante Provincial ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), dispuesta en el Artículo 2 del Decreto N° 0136/15, a favor de la Subsecretaría de Industria, como Representante Alterno.-

DESIGNASE a partir del 1° de febrero del año 2016 como Representante Provincial ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) al Director General de Administración de Casa Santa Cruz, C.P. Andrés LA BLUNDA (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.745.924) como Representante Alterno.-

DECRETO N° 0237

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.134/15.-

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de ciento cincuenta (150) Conjuntos Bipersonales con destino a la Escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 12/23 inclusive, que regirá el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 466.455,00)**.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

EL GASTO que demande la presente será imputado preventivamente al Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz según detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PDA. PPAL: Bienes de Uso (\$ 466.455,00) - Ejercicio 2016 - Prórroga Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 0238

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente CPE-N° 660.940/15.-

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la Segunda Adquisición de Equipamiento Mobiliario Escolar - Año 2015 con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 34/43 inclusive, que regirá el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 5.390.000,00)**.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

EL GASTO que demande la presente será imputado preventivamente al Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz según detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PDA. PPAL: Bienes de Uso (\$ 5.390.000,00) - Ejercicio 2016 - Prórroga Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 0239

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.132/15.-

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de Armario y Ficheros Metálicos con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 13/24 inclusive, que regirá el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTAY DOS MIL CIEN (\$ 1.772.100,00)**.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

EL GASTO que demande la presente será imputado preventivamente al Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz según detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PDA. PPAL: Bienes de Uso (\$ 1.772.100,00) - Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 0240

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente MS-N° 964.670/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 16 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Stella Maris CERRUDO (D.N.I. N° 14.274.201), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0241

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 331.996/15.-

AUTORIZAR las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I**, forman parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTAR al Titular del Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos

Nº	Agrupamiento	Cat.	Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Lugar de Trabajo
01	Administrativo	221	ESCUDERO, Pablo Federico	1973	23.572.190	Dirección Provincial de Recursos Humanos

ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones

Nº	Agrupamiento	Cat.	Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Lugar de Trabajo
01	Técnico	221	RAMOS, Juan Horacio	1962	14.934.621	Dirección Provincial de Telecomunicaciones

ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas

Nº	Agrupamiento	Cat.	Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Lugar de Trabajo
01	Administrativo	221	DIAZ, Luis Humberto	1961	14.212.274	Dirección Pcial. de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas

ITEM: Casa Santa Cruz

Nº	Agrupamiento	Cat.	Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Lugar de Trabajo
01	Administrativo	20	MIRIS, Omar Ernesto	1949	LE 7.827.270	Casa de la Provincia de Santa Cruz

ITEM: Dirección Provincial de Prensa

Nº	Agrupamiento	Cat.	Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Lugar de Trabajo
01	Administrativo	215	BARRIA, Benjamín Alberto	1961	14.656.805	Dirección Provincial de Prensa
02	Administrativo	215	GARCIA, Blanca Mabel	-	12.875.348	Dirección Provincial de Prensa
03	Administrativo	215	MARCHESE, Eduardo	1952	10.228.298	Dirección Provincial de Prensa
04	Administrativo	215	ALDRIDGE, Estefanis	-	37.048.608	Dirección Provincial de Prensa
05	Administrativo	210	SOSA, Silvia Soledad	-	29.955.737	Dirección Pcial. de LU 14 Radio Pcia. Sta. Cruz
06	Administrativo	219	MUNOZ RAMIREZ, Claudia Edith Guadalupe	-	19.018.405	Dirección Provincial de Prensa

ITEM: Dirección Provincial LU 14 Radio Provincia

Nº	Agrupamiento	Cat.	Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Lugar de Trabajo
01	Administrativo	219	JUAREZ, Fernando Daniel	1978	26.870.113	Dcción. Pcial. de LU 14 Radio Pcia. Sta. Cruz
02	Administrativo	215	MANSILLA PROVOSTE, Daniella	-	18.879.788	Dcción. Pcial. de LU 14 Radio Pcia. Sta. Cruz
03	Administrativo	210	TERRON, Diana Florencia	-	32.697.370	Dcción. Pcial. de LU 14 Radio Pcia. Sta. Cruz

ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta

Nº	Agrupamiento	Cat.	Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Lugar de Trabajo
01	Administrativo	20	NEIRA, Hernán Enrique	1987	33.285.710	Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5023 DE 18 PAGINAS**

RESOLUCION CONSEJO DE MEDICOS DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 008

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de realizar un reempadronamiento obligatorio de todos los profesionales que se encuentran matriculados ante este Consejo de Médicos,

CONSIDERANDO:

Que el referido reempadronamiento tiene por objeto la depuración de la matrícula en razón que por distintas situaciones que se vienen planteando (cambios de domicilios tanto personales como profesionales, traslados a otras localidades no informadas al Consejo, el cese de ejercicio profesional no comunicado, los fallecimientos desconocidos, la posibilidad cierta de profesionales ejerciendo en la Provincia sin encontrarse debidamente matriculados, etc.) el padrón de matriculados existente a la fecha no refleja la realidad de los médicos que ejercen en la Provincia de Santa Cruz con la certeza y precisión necesarias para un correcto ejercicio de las funciones que corresponden a este Consejo de Médicos;

Que dicho reempadronamiento, para resultar efectivo, debe establecerse en forma obligatoria, para lo cual resultará necesario darle la mayor difusión pública sin perjuicio de la notificación a todas las localidades por intermedio de los delegados;

Que asimismo debe establecerse un plazo razonable y lo suficientemente extenso para lograr la mayor efectividad y, asimismo, establecer que el mismo podrá realizarse por los profesionales en la sede del Consejo de Médicos en calle Tucumán N° 141 de Río Gallegos, o en las respectivas localidades donde desempeñen la profesión ante los respectivos delegados e incluso por vía electrónica;

Que a efectos del reempadronamiento que se establece, será requisito indispensable que los profesionales se encuentren al día en el pago de la cuota correspondiente, atento que la Ley 1380 (art. 48, inc. h) así lo exige para la realización de cualquier trámite ante este Consejo de Médicos;

Que asimismo, se resuelve que la falta de reempadronamiento constituirá una presunción de que el profesional no se encuentra ejerciendo en la Provincia, y por lo tanto determinará la baja automática de la Matrícula, que se notificará al domicilio constituido ante este Consejo;

Que por último, se establece la instrumentación de un formulario o ficha de reempadronamiento que deberá incluir los datos necesarios para identificar y ubicar correctamente a cada profesional empadronado, cuyo contenido y requisitos se establecen en el anexo que forma parte de la presente resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ RESUELVE:

1°) Imponer el reempadronamiento con carácter obligatorio de la totalidad de los profesionales matriculados ante el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz.

2°) Establecer que dicho reempadronamiento se efectivizará entre el 1° de Marzo de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, el que podrá tramitarse ante la sede del Consejo de Médicos en Río Gallegos, ante los delegados del interior y/o por vía electrónica.

3°) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en dos diarios de amplia difusión a nivel provincial de la parte pertinente de la presente resolución, así como por medio de las emisoras de la televisión oficial y de

radiodifusión. Ello sin perjuicio de las notificaciones personales a cada matriculado así como de la utilización de los medios electrónicos disponibles.

4°) Disponer como requisito indispensable para acceder al reempadronamiento el encontrarse el día en el pago de la cuota de colegiación, conforme lo exige el art. 28, inc. h) de la Ley 1380.

5°) Disponer que la falta de reempadronamiento por los profesionales determinará la presunción que el mismo no se encuentra ejerciendo dentro del ámbito de la Provincia de Santa Cruz, lo que determinará la baja de la matrícula.

6°) Aprobar el formulario que contiene todos los datos, que se requerirán se requerirán a cada profesional con motivo del reempadronamiento, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

7°) De forma.-

Dr. PEDRO ENRIQUE GARCIA

Presidente

Dr. PABLO AODASSIO

Secretario General

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0105

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2016.-
Expediente IDUV N° 046.616/42/2007.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 – Manzana 22, correspondiente a la Obra: “PLAN 72 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO”, adjudicada mediante Resolución IDUV N° 2415 de fecha 03 de noviembre de 2006, a favor del señor Diego Adrián ARCE (DNI N° 28.004.794) en condominio con la señora Laura Soledad ALONSO (DNI N° 31.440.915), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los adjudicatarios, en el domicilio individualizado en el Artículo 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de a treinta (30) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Delegación IDUV en Pico Truncado o en la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0173

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2016.-
Expediente IDUV N° 02.089/10/1995.-

RATIFICAR en todos sus términos el Acta de fecha 21 de abril de 2015 suscripta entre el señor Ricardo Fernando CÁDIZ (DNI N° 7.817.134) y el Dr. Santiago Luis PINTO, por los motivos antes vertidos, y que se incorpora como Anexo I de un (1) folio, de la presente.-

ACEPTAR la renuncia formulada por el señor

Ricardo Fernando CÁDIZ (DNI N° 7.817.134), a iniciar contra este INSTITUTO el trámite de ejecución de Sentencia dictada el 13 de marzo de 2013 en autos caratulados: “CÁDIZ RICARDO FERNANDO c/ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ s/DEMANDA POR ESCRITURACION” Expediente N° 22.298/10, y a formular futuros reclamos contra este INSTITUTO vinculadas a ella.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora AVENDAÑO IGLESIAS (DNI N° 10.148.984), de la presente en los términos del Artículo 1620 de Código Civil y Comercial, en el domicilio enunciado en Plan 366 viviendas de Río Gallegos, Casa N° 217, por ser el último domicilio conocido de la señora AVENDAÑO.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho al Sr. Ricardo Fernando CÁDIZ de la presente, en el domicilio sito en la Casa N° 217 de la Obra: “Plan 366 viviendas en Río Gallegos”.-

RESOLUCION N° 0174

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2016.-
Expediente IDUV N° 021.767/242/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 81, correspondiente a la Obra: “PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Dora Nelly FIGUEROA (DNI N° 13.651.008), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de diciembre de 1957, de estado civil casada con el señor Héctor Antonio PIREZ (DNI N° 14.425.614), de nacionalidad argentina, nacido el 01 de abril de 1961, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-008128 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 47.189,74.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Dora Nelly FIGUEROA (DNI N° 13.651.008) y Héctor Antonio PIREZ (DNI N° 14.425.614).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio sito en Pasaje El Fuerte N° 1534, Casa N° 81 del Plan 207 Viviendas en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0177

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.379/2015.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública IDUV N° 31/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION TERMINACION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0178

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.489/2015.-

DAR DE BAJA la Licitación Privada IDUV N° 09/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL COLEGIO SECUNDARIO 46 EN EL CALAFATE”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0179

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.426/2015.-

DE BAJA la Licitación Pública IDUV N° 36/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0180

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.427/2015.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública IDUV N° 37/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA Y COLEGIO SECUNDARIO EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 433.767/MP/16, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N° 310/10, 192/12, 272/15, 083/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 083/16 se han establecido las zonas de veda vigentes en el Golfo San Jorge;

Que se hace necesario llevar a cabo una campaña de prospección que permita evaluar el estado del recurso langostino *Pleoticus mulleri*;

Que se cuenta con los medios técnicos y observadores para el desarrollo de la campaña propuesta;

Que se autoriza a cinco (5) Buques Tangoneros, de empresas pesqueras con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 15 Obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- AUTORIZAR la prospección en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge a cinco (5) buques tangoneros de empresas pesqueras con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz.

2°.- La prospección autorizada por el Artículo 1 de la presente se realizará a partir de las 00:00 horas del día 2 de Abril de 2016 y se extenderá por DIEZ (10) días efectivos de pesca, CINCO (5) de ellos en la zona denominada C y otros CINCO días en la zona denominada C1.

La primer zona a prospectar será la denominada "C" y culminados los CINCO días efectivos de pesca se proseguirá la prospección en la zona denominada "C1".

La Zona C estará delimitada por las siguientes coordenadas:

Latitud 46° 00, 00' S Longitud 66° 10, 00' W
Latitud 46° 00, 00' S Longitud 65° 24, 05' W
Latitud 46° 30, 00' S Longitud 65° 28, 70' W
Latitud 46° 30, 00' S Longitud 66° 10, 00' W
Latitud 46° 00, 00' S Longitud 66° 10, 00' W

La Zona C1 estará delimitada por las siguientes

coordenadas:

Latitud 47° 05, 50' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 30, 00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 30, 00' S Longitud 65° 28,70' W
Latitud 47° 05, 80' S Longitud 65° 34, 00' W
Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa).

3°.- Los buques participantes de la prospección deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Observadores a bordo: la Subsecretaría de Pesca designará observadores para cada buque. Sólo podrán participar de la prospección los buques que cuenten con el observador designado.
- Los buques autorizados deberán facilitar a los observadores los medios de comunicación telefonía satelital, correo electrónico, y/o fax a fin de reportar los datos registrados por los observadores.
- Realizar dos muestreos de langostino por día.
- Estimar la captura y la producción de langostino en cada lance realizado.
- Identificar y cuantificar todas las especies acompañantes, con especial énfasis en la merluza y abadejo en cada lance.
- Informar diariamente por mail al INIDEP y a la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz lo siguiente: posición inicial y final, hora inicial y final de cada lance, captura de langostino, captura de merluza, captura de varios y captura total por lance. Además en los lances que se realizaron los muestreos de langostino mandar el peso total de la muestra, peso de la muestra por sexo, número de individuos muestreados por sexo, talla mínima y máxima y moda para cada sexo.
- Deberán efectuar tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección Desarrollo Pesquero, Dirección de Control y Actividades Pesqueras, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Mtr. LORENA LEONETT
Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**; con domicilio real constituido en **25 DE MAYO N° 2950 -RIO GRANDE-, PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO;** bajo el N° 405, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2016,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **TEXUR S.R.L.**; con domicilio real en **COMODORO RIVADAVIA N° 202 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1347,** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE MINORISTA Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/072 INSUMOS P/MAQUINAS DE OFICINA - 07/176 MAQUINAS DE OFICINA - 07/659 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS - 08/004 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA - 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 08/649 INSUMOS P/COMPUTADORAS - 09/792 FORMULARIOS P/COMPUTADORAS - 09/243 PAPELERIA EN GRAL.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CUENCA SEGURIDAD S.A.;** con domicilio real en **TTE. DE NAVIO AGUSTIN DEL CASTILLO N° 331 -9407- RIO TURBIO, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **197,** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACIÓN MEDIOS TÉCNICOS DE VIGILANCIA - 02/742 SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2016** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO N° 002/15

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Mariel Raquel REINOSO, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Oficial Mayor Paola VAIANA por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: "**ALVARADO VARGAS FERMIN ORLANDO S/ SUCCESION AB-INTESTATO**" Expte. **C-6719/16**", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERMIN ORLANDO ALVA-

RADO VARGAS, D.N.I. N° 92.623.561, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Mariel R. REINOSO- Juez Subrogante.

RIO TURBIO, 22 de Febrero de 2016.-

PAOLA VAIANA
Oficial Mayor
A/c Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. DOMINGO ANTONIO SALAZAR, DNI 10.643.464, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"SALAZAR, DOMINGO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. No. **17.158/14.-** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES, por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELENA CONCEPCION RODRIGUEZ a tomar intervención en autos caratulados: **"RODRIGUEZ ELENA CONCEPCION S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPT. N° S-12.027/15).-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres días en el diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Marzo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, se cita al Sr. CESPEDES LUIS RENAN, en autos caratulados: **"ORTEGA ROSA C/CESPEDES LUIS RENAN S/DIVORCIO"**, Expte. N° **24379/15**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de decretar divorcio vincular conforme peticiona la actora y en los términos del Art. 438 y ctes. del C.C. Y C. N. (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO N° 46/16

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Señores JUAN JOSE GUERRERO TRIVIÑO y/o JUAN JOSE GUERRERO, DNI N° 17.185.149 Y OTILIA CHAVEZ y/o OTILIA CHAVEZ RUIZ, DNI N° 93.437.725, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GUERRERO TRIVIÑO JUAN JOSE Y OTRA S/. SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **14.510/15**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 16 de Marzo de dos mil dieciséis.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 43/16

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. INOCENCIO GONZALEZ, titular del DNI N° **2.313.523**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GONZALEZ INOCENCIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **14.035/15**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 11 de Marzo de dos mil dieciséis.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 249/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, secretaria Familia a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la Sra. **ALLOCHIS MAGDALENA, L.C. 0.560.842** para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"ALLOCHIS MAGDALENA S/SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° **A-14421/15**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de Diciembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo de S.S. el **Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC** por Subrogancia Legal, Secretaría N° DOS a cargo del **Dr. Gustavo P. TOPCIC**, sito en calle: Marcelino Alvarez N° 113. Se comunica por el término de dos (2) días en los autos caratulados: **"CASAS ROBERTO**

HUGO C/ALVAREZ SILVIA S/EJECUTIVO" Expte. N° **24.558/12** que; el Sr. Martillero Público; Horacio W. BARRERA, **REMATARA, el día Lunes 28 de Marzo, A LAS 10:00 HORAS.** En el local comercial de **"MUEBLES NEWBERY"** ubicado en calle: Angel Banciella s/n. Mza: 29 Casa: 08 del B° J. Newbery de esta ciudad capital, el 100% del inmueble, terreno baldío, sin mejoras, sin cercado perimetral, sin ocupantes, con servicios básicos disponibles, en toda la zona (red de agua corriente, red de gas natural y de energía eléctrica) identificado con la matrícula: N° 5330 del Depto. III- Lago Argentino. Mza: 612, parcela N° 6 de la localidad, de El CALAFATE. (Zona alta, de Punta Soberana) **CONDICIONES DE VENTA: AL MEJOR POSTOR, EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ESTADO VISTO, EN QUE SE ENCuentra. Postura Mínima: \$ 200.000.- pesos. SEÑA: 10% del precio, saldo al aprobarse la subasta. Sellado: 1% Comisión: 3%. CONSULTAS E INFORMES:** al Martillero actuante, teléfono móvil: 2966/556947 correo electrónico: martillero-horaciowalterbarrera@gmail.com. Se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la medida: "Río Gallegos, 13 de agosto de 2015. I).-Proveyendo... II).-Atento el estado de autos... decretese el remate del bien embargado en autos, identificado con la Matrícula N° 5330 del Depto. III Lago Argentino. Mza: 612 parcela 6 de la localidad, de El Calafate, por intermedio del Martillero designado, Horacio Walter BARRERA. III).- El martillero designado, deberá publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, de esta ciudad, en los términos dispuestos por el art. 546 del C.P.C.Y.C.- el remate se hará con la base, de las 2/3 partes del valor del Inmueble, conforme a la tasación acompañada, por el martillero designado... y al mejor postor, **debiendo percibir en el acto el 10% del valor subastado, en concepto de seña, y el 1% para sellado, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. (IV).Fijase la comisión del martillero, en un 3%.-** Se abstendrá de hacer entrega del bien, hasta la oportunidad en que el comprador oble la totalidad del precio.- V).- Librese... VI).- El auxiliar rendirá cuentas documentadas dentro de los tres días de realizada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 544 del C.P.C.Y.C. VII). A los fines de la subasta ordenada hágase saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio, de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C.Y.C.) VIII).- **Asimismo, hágase saber al martillero designado en autos, que al momento de publicar los respectivos edictos se dejará expresa constancia en los mismos, que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, No serán a cargo del comprador. IX).-** Proveyendo... Firmado: **FRANCISCO MARINKOVIC. Juez Subrogante.-** otra providencia; Río Gallegos, 26 de Agosto de 2015.-1.- Proveyendo... 2- Visto lo manifestado y peticionado en el 2do. párrafo, en caso de resultar adquirente la parte actora, autorizase a compensar el precio ofrecido hasta el monto de la liquidación aprobada en autos, eximiéndola de depositar el monto de la seña. Debiendo abonar la comisión del martillero por separado, sin perjuicio de los gastos y costas de la subasta (Art. 921, 922, 923, 924 y concs. del nuevo Código Civil. Ley 26.994). Firmado: **FRANCISCO MARINKOVIC. JUEZ SUBROGANTE.** Otra providencia, Río Gallegos, 10 de Noviembre de 2015.- Proveyendo... Atento lo dispuesto... Téngase presente la nueva fecha de subasta... Atento lo ordenado... Firmado: **FRANCISCO MARINKOVIC. JUEZ SUBROGANTE.-** otra providencia, Río Gallegos, 3 de Diciembre de 2015.- Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la Sra. Silvia Alvarez. Asimismo... tiénese presente, la nueva fecha de subasta, fijada por el

perito... Fijase... debiendo... A tales efectos póngase en conocimiento a la accionada Sra. Alvarez Silvia, quien deberá permitir el acceso de los interesados al inmueble, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral. Río Gallegos, 9 de Marzo de 2016.- 1.- Proveyendo... 2.- Proveyendo a fs.164 siendo la tercera subasta, y sin perjuicio de lo establecido por el Art. 565 del C.P.C.Y.C. asistiendo razón al compareciente y en uso de las facultades previstas en el último párrafo del Art. 558 y Art. 34 Inc. 5 apartado d y e del C.P.C.Y.C. atendiendo asimismo la tasación del bien inmueble, establézcase la postura mínima en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).- Firmado: **FRANCISCO MARINKOVIC JUEZ SUBROGANTE.-**

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/ AMADO BARRIA SABRINA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1867/15, se ha dictado el siguiente Interlocutorio el que en su parte pertinente expresa: Calafate, 21 de agosto de 2015. Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO ... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra AMADO BARRIA SABRINA SOLEDAD hasta lograr el íntegro pago a TDF S.A. del capital reclamado el cual asciende a Pesos DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 16.054.17.-), con más lo que resulte para responder a los intereses, gastos y costas que demande la ejecución, señalándose que en función de la tasa de interés pactada el debate sobre la misma corresponde a la etapa de ejecución de sentencia, etapa de liquidación, de conformidad a lo dispuesto en el considerando N° 09. 2°) IMPONER las costas a la parte ejecutada, difiriendo la regulación de honorarios de la letrada interviniente, hasta tanto quede firme la liquidación respectiva, conforme lo establecido por el Art. 70 de la Ley 3330. Fdo. Dra. Florencia Viñuales - Jueza. El presente deberá publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 19.550 CONSTITUCION SOCIAL “FOMENTO PESQUERO SAN JULIAN SOCIEDAD ESTATAL MUNICIPAL”

Conforme lo establecido por el Art. 10 de la Ley 19.550, se comunica por el presente edicto que por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Puerto San Julián en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, en autos caratulados: “**FOMENTO PESQUERO SAN JULIAN SOCIEDAD ESTATAL MUNICIPAL S/ INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO**” (Expte. N° F-12045/16), se solicita la siguiente inscripción social:

1) **Accionista:** La única titular del capital accionario es la Municipalidad de Puerto San Julián, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 135 de Puerto San Julián, con clave única de identificación tributaria Nro. 30-

99919108-4.- 2) **Fecha de Constitución:** La sociedad se constituye el 11 de enero de 2016.- 3) **Denominación y Domicilio:** La sociedad se denominara “**FOMENTO PESQUERO SAN JULIAN SOCIEDAD ESTATAL MUNICIPAL**” (FO.PES. SAN JULIAN S.E.M), y el domicilio legal de la Sociedad se establece en la jurisdicción de la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- 4) **Objeto Social:** dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) La investigación y explotación de los recursos derivados de la pesca y extracción de cualquier fruto o producto de la flora y fauna dentro de la costa de nuestra bahía de San Julián y el Mar argentino que descubriese, adquiriese o aquellos cuya explotación contratase con terceros conforme a derecho; b) La investigación tecnológica en materia de beneficio e industrialización de frutos y productos de cualquier tipo y naturaleza; c) La instalación y explotación de plantas de beneficio e industrialización de sustancias obtenidas del mar de cualquier naturaleza; d) La comercialización de sustancias de frutos o productos obtenidos del mar sea en estado natural, luego de su beneficio o industrializadas; Asimismo tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros la explotación, industrialización y comercialización de estos productos, transporte, almacenamiento e industrialización de tales sustancias, la construcción de instalaciones adecuadas y así como las acciones que le sean conexas; Podrá también realizar servicios de saneamiento ambiental, recuperación de pasivo ambiental y recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuo. Debiendo proteger en todo momento los recursos naturales marítimos, resguardando y asegurando su conservación y desarrollo sustentable.- Con igual carácter podrá arrendar, fabricar, exportar o importar los equipos necesarios para las operaciones anteriormente indicadas. También podrá realizar por cuenta propia o asociada a terceros: 1) La explotación de plantas pesqueras y/o permisos pesqueros de la Sociedad o de terceras personas.- 2) Actividades de servicios, producción, industrialización, distribución de los frutos o el producto obtenido de la pesca y en general en todas sus formas y variaciones. Compraventa, importación, exportación y transporte de estos productos en todas sus formas y variedades siempre que tenga relación estricta y directa con la actividad de la pesca.- 3) La explotación y aprovechamiento de aguas del mar pudiendo ejecutar obras e instalaciones para tal fin.- 4) Asesoramiento empresarial para la organización de empresas, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, contables, financieros y comerciales, siempre que el ejercicio de esta facultad tenga relación directa con las actividades autorizadas en el objeto social de “FO. PES.SAN JULIAN S.E.M.”; sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- Cuando contratase a terceros para realizar trabajos de extracción, podrá convenir como forma de pago, el derecho de explotación por tiempo determinado de los permisos pesqueros, cuya rentabilidad económica se establezca en la explotación y/o venta, siempre que se asegure a la Sociedad la participación en no menos del diez por ciento (10%) del valor de venta del producto en el comercio internacional. En todos los casos, la titularidad de los permisos de pesca será de la Sociedad Estatal Municipal.- La Sociedad podrá utilizar el procedimiento previsto en la ley de sociedades y explotar por sí, asociada a terceros o por terceros, los productos y/o permisos de pesca. La autoridad de pesca procederá a inscribir, a nombre de la Sociedad del Estado Municipal, todos los permisos de pesca que denunciaren los terceros que trabajen bajo contrato, o las sociedades o grupos de colaboración empresarial que conformare sin perjuicio de las obligaciones y/o derechos que de los contratos suscritos con la Sociedad, resultaren a favor de los terceros contratados, de los terceros asociados, o de los restantes componentes de los grupos empresarios.- 5) **Plazo de duración:** Su duración es de noventa y nueve años.- 6) **Capital social:** El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00), representado por CUARENTA Y

CUATRO (44) certificados nominativos de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) de valor nominal cada uno.- 7) **Organos:** a) **Administración:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, cuyos miembros se desempeñarán en sus funciones ad honorem. Los miembros del Directorio deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 86° de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz; y estará constituido por: Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal; Dos (2) representantes del Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, uno (1) electo por la mayoría y uno (1) electo por la primer minoría; Un (1) representante de la Fundación Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián y Un (1) representante del Consejo Pesquero Local.- Los miembros tendrán una duración bianual en sus cargos de Directores, debiendo cada institución renovar y/o ratificar sus representantes cada dos años a partir de la primer asamblea del Directorio, b) **Fiscalización:** De la Fiscalización Interna: El Directorio en asamblea Ordinaria designará UN (1) síndico titular y un (1) suplente. El síndico durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelecto. Tendrá las facultades y obligaciones que determina el Artículo 294 de la Ley Número 19.550. Las resoluciones que adopte se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto.- 2)- De la Fiscalización Externa: Estará a cargo exclusivamente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial Número 2160, exceptuando el control del Ministerio de Economía y Obras Públicas.8) **Cierre de ejercicios:** El ejercicio social finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.-

Publíquese el presente edicto por UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Marzo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 30/16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/n° de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (CP 9015) CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **BLANCA BUSTAMANTE (DNI 4. 162.416)**, en autos caratulados “**BUSTAMANTE, Blanca s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expediente N° 14.371/15.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en DIARIO CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 23 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO N° 33/16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Delmiro del Carmen LAGOS, Libreta de Enrolamiento N° 1.514.200, en autos caratulados “**LAGOS, DELMIRO DEL CARMEN S/ SUCESSION AB- INTESTATO**” Expte. N° 14.617/15 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el

diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Secretaria a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. MARIA MERCEDES BESTARD, DNI N° 6.024.806, para que en el término de TREINTA DIAS acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“BESTARD MARIA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.716/15**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 11 de Marzo de 2016.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, y de Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, mediante edicto a publicarse por TRES días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. MYRIAM NOEMI ECHEVERRIA, DNI N° 17.561.859, en autos caratulados: **“ECHEVERRIA MYRIAM NOE-MI S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 35.216/15.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 09 de Marzo de 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO de esta Ciudad Capital - Dr. Diego M. Lerena, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, se comunica que la Defensoría Pública Oficial N° Dos de Menores en representación de la Srta. Aldana Valentina Domínguez ha iniciado Expediente Judicial de Supresión de Apellido Paterno, el cual se tramita en autos caratulados: **DEFENSORIA OFICIAL N° DOS DE MENORES C/DOMINGUEZ GUSTAVO DANIEL S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO” - Expte. N° D-24376/15**, Atento lo normado por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido peticionado en los autos de referencia.-

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2016.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 049/16
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.966Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.842.500,00 Y: 2.379.400,00 B.X: 4.842.500,00 Y: 2.380.700,00 C.X: 4.831.900,00 Y: 2.380.700,00 D.X: 4.831.900,00 Y: 2.374.000,00 E.X: 4.824.300,00 Y: 2.374.000,00 F.X: 4.824.300,00 Y: 2.370.100,00 G.X: 4.834.600,00 Y: 2.370.100,00 H.X: 4.834.600,00 Y: 2.373.700,00 I.X: 4.838.700,00 Y: 2.373.700,00 J.X: 4.838.700,00 Y: 2.376.300,00 K.X: 4.841.200,00 Y:2.376.300,00 L.X: 4.841.200,00 Y: 2.379.400,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N°63-34-73-74-83, SECCIÓN: “I”, COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** “SAN CARLOS” (Matr.729), “SANA CARLOS” (Matr.729 - T°37F°228Fincal 0888), “DON PANCHO” (Matr.731-T°48F°122Fincall420) y “LAURAK BAT” (Matr.996- T°53F°79Fincall689).- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales.- Se tramita bajo Expediente N° 425.104/MH/10, denominación: “PRIMAVERA III”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal Secretaria N° Dos a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sergio Sebastian Zinker Bahamonde DNI N° 18.678.268, en los autos caratulados **“ZINKER BAHAMONDE SERGIO SEBASTIAN S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 26.410/15 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local “LA OPINION AUSTRAL”.-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **“TDF S.A. C/BERNAL PATRICIA VERONICA S/EJECUTIVO”, EXPTE. N° 1109/12**, se ha dictado el siguiente Interlocutorio Tomo VI, Registro: 567, Folio 82/83, el que en su parte pertinente expresa: Calafate, 26 de junio de 2014. Y VISTOS:... **CONSIDERANDO:...RESUELVO:** 1°) Mandar llevar adelante la ejecución contra BERNAL PATRICIA VERONICA, D.N.I. 26.693.236 hasta lograr el íntegro pago a TDF S.A. del capital reclamado el cual asciende a Pesos SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 41/100 CTVS. (\$ 6.088.41.-), con más lo que resulte para responder a los intereses, gastos y

costas que demande la ejecución, haciendo constar en cuando a los intereses... el cálculo de los mismos deberá realizarse de conformidad a la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, desde el 11/02/14, hasta su efectivo pago. 2°) **IMPONER** las costas a la parte ejecutada. 3°) **REGISTRESE Y NOTIFIQUESE** personalmente o por cédula. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 26 de Agosto de 2015.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **“TDF S.A. C/SOLARI MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO”, EXPTE. N° 1656/14**, se ha dictado el siguiente Interlocutorio Tomo VI. Registro: 611, Folio 149/150 el que en su parte pertinente expresa: Calafate, 16 de Octubre de 2014. Y VISTOS:... **CONSIDERANDO:...RESUELVO:** 1°) Mandar llevar adelante la ejecución contra SOLARI MIGUEL ANGEL, D.N.I. 34.349.618 hasta lograr el íntegro pago a TDF S.A. del capital reclamado el cual asciende a Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100 ctvos. (\$ 6.666.37.-), con más lo que resulte para responder a los intereses, gastos y costas que demande la ejecución, haciendo constar en cuando a los intereses... el cálculo de los mismos deberá realizarse de conformidad a la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, desde el... 22/04/14, hasta su efectivo pago. 2°) **IMPONER** las costas a la parte ejecutada. 3°) **REGISTRESE Y NOTIFIQUESE** personalmente o por cédula. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 07 de Octubre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **“TDF S.A. C/OYARZO ALMONACID ROBERTO MAURICIO S/EJECUTIVO”, EXPTE. N° 941/12**, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 28 de noviembre de 2014...”. “Cítese al accionado Sr. OYARZO ALMONACID ROBERTO MAURICIO, D.N.I. 92.732.296, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2°-del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 08 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra.

Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/PEREA YANINA ERICA DEL VALLE S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 440/11, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 09 de diciembre de 2014...”. “Cítese al accionado Sra. PEREA YANINA ERICA DEL VALLE, D.N.I. 31.856.754, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, más 2 (dos) días más en razón de la distancia bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 18 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/PEREIRA DIEGO ARIEL S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 873/12, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 10 de diciembre de 2014...”. “Cítese al accionado Sr. PEREIRA DIEGO ARIEL, D.N.I. 32.939.114, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2 del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 08 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/SOJO GUILLERMO ALBERTO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1681/14, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 28 de Septiembre de 2015...”. “Cítese al accionado Sr. SOJO GUILLERMO ALBERTO, D.N.I. 4.526.971, que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente debera publicarse por un día en el Boletín Oficial, en Los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 06/10/2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de

la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/SOLIS MELVA ILEANA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1701/14, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 28 de Septiembre de 2015...”. “Cítese al accionado Sra. SOLIS MELVA ILEANA, D.N.I. 36.580.220, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 04/10/2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/TERCERO CLAUDIA BEATRIZ S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 979/12, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 28 de Septiembre de 2015...”. “Cítese al accionado Sra. TERCERO CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. 31.202.170, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 06/10/2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/TORRILLA SANTIAGO CEFERINO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1778/14, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 23 de Noviembre de 2015...”. “Cítese al accionado Sr. TORRILLA SANTIAGO CEFERINO, D.N.I. 34.170.129, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/VIGNATTI CRISTIAN CARLOS ALEJANDRO S/EJECUTIVO**”, EXPTE.

N° 1725/14, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 23 de Noviembre de 2015...”. “Cítese al accionado Sr. VIGNATTI CRISTIAN CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. 28.946.657, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “**Perforación de Pozo La Paz 12 y Construcción de Línea de Conducción**” ubicada en **yacimiento La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día de 05 de Abril** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos PCxp-3097, PCa-3098, PC-3099, PC-3100 y PC-3101**” ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 7 de abril del corriente año.

P-2

CONVOCATORIAS

SIP S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma SIP S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de abril de 2016 a las 11 hs. en la sede ubicada en Vizcacheras s/n, de la Ciudad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para firmar

el acta.

2- Tratamiento de la Memoria, Balance General,- Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre de 2015 y gestión del Directorio en el mencionado período.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley Nro.19.550, conforme Resolución 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

SEGUNDO ZARATE

Presidente
SIP S.A.

P-4

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de la firma Transportes Unidos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de abril de 2016 a las 11 hs. en Fagnano 82 1er. piso, Oficina 1, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2- Tratamiento de la Memoria, Balance General,- Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre de 2015 y gestión del Directorio en el mencionado período.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley Nro.19.550, conforme Resolución 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

BARRIONUEVO EVO MIGUEL

Presidente
Transportes Unidos S.A.

P-4

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S RIOS MAURICIO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA INSPECCION LABORAL A LA R/S RIOS MAURICIO Expte. N° 556.355/STySS/2015**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado la Resolución N° 147/SETySS/2016, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **RIOS MAURICIO** con domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 1387 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 007/2015, de fecha 09 de Enero de 2015, obrante a fs. 01 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 01 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado obrante a fs. 05 del expediente de marras; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128° Pago fuera de término 2da. Cuota SAC/14 y Diciembre/14; Ley 20.744 ART. 138, 139 Y 140- Recibo de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesaria-**

rio; Ley 20.744 Art. 122 Recibo y/o comprobantes de pago de 2da cuota Sac/14; Res. 360/01 Art. 1- Comprobante de pago mediante Acreditación, documentación correspondiente al mes de 2° cuota SAC/14 Y Diciembre/14; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **RIOS MAURICIO /CUIT N° 20-22302331-3**, ha infringido importantes normas de la Legislación laboral, correspondiente en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 40/100** (\$1.886,40), por cada trabajador afectado por la infracción conforme el listado y planilla de constatación de personal obrante a fs. 03/04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "d" Art. 3 Inc. "g" del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 439/DPAJ/15** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social **RIOS MAURICIO/C.U.I.T N° 20-22302331-3** con una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 40/100** (\$ 1.886,40), por cada trabajador afectado por infracción a la **Ley 20.744 Art. 128, Art. 122, 138, 139 y 140, Res. 360/01 Art 1** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "d" Art. 3 Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO con 80/100** (\$ 13.204,80), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. TEODORO S. CAMINO Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Gobierno.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA

Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ESTAY ARIEL**

"AUTOSERVICIOS LAS BARRANCOS"

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: **"Sr. MARTINEZ RICARDO DANIEL S/RECLAMO LABORAL C/ ESTAY ARIEL "AUTOSERVICIOS LOS BARRANCOS"**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 20.180/STySSZ.N./2012, se ha dictado la siguiente Resolución N° 718/SETySS/2015, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 23 de Septiembre del 2015" **VISTO:...** **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **"Acta Denuncia"**, interpuesta por el Sr. **MARTINEZ RICARDO DANIEL Titular del D.N.I. N° 29.774.921** con domicilio en B° San Martín calle Juan José Paso N° 2245 de las Ciudad de Caleta Olivia, contra la Razón Social **ESTAY ARIEL "AUTOSERVICIOS LOS BARRANCOS"** con domicilio en B° Mirador

calle Deocarets N° 176, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **DIFERENCIAS EN EL PAGO DE HABERES DEL MES DE ABRIL/12, LIQUIDACION FINAL, CERTIFICADO DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT;** Que, a fs. 03/05 obra **"Documentación"** presentada por el denunciante; Que, a fs. 06/07 obra **"Carta Documento"** debidamente diligenciada a la parte demandada, informando fecha y hora de audiencia fijada para el día **12 de Septiembre de 2012 a las 10:00 hs;** Que a fs. 08 obra **"Acta Audiencia"** donde se presenta la parte demandante el Sr. **MARTINEZ RICARDO DANIEL** DNI N° 29.774.921 y luego de una espera prudencial de 30 minutos, no habiendo presentado la parte demandada. Abierto el acto se le cede la palabra a la parte actora, quien ratifica su reclamo, denuncia que la real fecha de ingreso es el día 08/12/12 y solicita que se lo cite mediante la fuerza pública al **SR. ESTAY** a una nueva fecha de audiencia. Tomada la palabra el funcionario Actuante le comunica la nueva fecha de audiencia para el **27 de Septiembre a las 11:00hs**, quedando debidamente notificado; Que, a fs. 09 obra **"Nota"** dirigida a la Seccional 4ta, solicitando que tenga a bien arbitrar los medios a su alcance a fin de lograr el comparendo por la fuerza pública del demandado Sr. **ESTAY** el día 27/09/12 a las 11:00hs; Que, a fs. 10 obra **"Acta Audiencia"** de fecha 27 de Septiembre del 2012, donde se presenta la parte actora el Sr. **MARTINEZ RICARDO DANIEL** DNI N° 29.774.921, Cedida la palabra el mismo ratifica su reclamo en todos sus términos, solicitando una nueva fecha de audiencia y manifestando que la fecha real de su ingreso es el 08/02/12 hasta 29/04/12. Seguidamente el funcionario actuante le comunica que establece una nueva fecha de audiencia para el día **05 de octubre de 2012 a las 09:00 hs;** Que a fs. 12 mediante **"Carta Documento"**, se informa a la parte demandada la nueva fecha de audiencia conciliatoria, fijada para el 05/10/12 a las 09:00 hs; Que, a fs. 13 obra **"Acta de Audiencia"** donde se presenta previamente citado la parte actora, el Sr. **MARTINEZ RICARDO** DNI N° 29.774.921 con el patrocinio del letrado **Dra. Daniela Soria T° VIII F° 178**. Abierto el acto la denunciante manifiesta que atento a la incomparecencia a la audiencia, se le tenga por decaído los derechos del Sr. **ESTAY** y solicita plazo a los fines de presentar pruebas, proporcionando los datos de testigos a su favor. Seguidamente el funcionario actuante le comunica al Sr. Martínez que en un plazo de cinco (5) días hábiles deberá presentar la cuantificación de su reclamo; Que, a fs. 14/15 la parte demandada presenta "escrito" justificando la incomparecencia a las audiencias; Que a fs. 17 obra **"Carta Documento"** debidamente diligenciada al Sr. **MARTINEZ RICARDO DANIEL** donde se lo emplaza para que en el término de 5 días tome vista de las actuaciones, aporte pruebas que asistan a su derecho de defensa y presente cuantificación; Que a fs. 18 la parte actora presenta la cuantificación de su reclamo; Que, a fs. 19 obra **"Acta"** se presenta de forma espontánea el Sr. **Martínez Ricardo Daniel** DNI 29.774.921, quien manifiesta que viene a este acto a presentar cuantificación de su reclamo y solicita fecha de audiencia testimonial. Seguidamente toma la palabra el funcionario actuante quien le comunica al denunciante que el día **31 de Octubre de 2012 a las 13:00 hs.**, podrá presentar testimonio a su favor; Que, a fs. 21/22 obra **"Carta Documento"** debidamente diligenciada al Sr. **ESTAY ARIEL**, para que concurra el día **31 de Octubre de 2012 a las 13:00;** Que, a fs. 23/24 **"Acta"** en las cuales se presentan previamente citados los testigos propuestos por la parte denunciante; Que, a fs. 26 **"Carta Documento"** donde se le informa al Sr. **ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO**, sobre el Decaimiento de sus derechos, conforme al Art. 4 de la Ley 2450, **"... Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y así fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8°...";** Que visto el expediente de marra, analizado el reclamo y conforme surge a fs. 26, donde se ha dispuesto a darle por Decaído sus Derechos, pasen a la División de Liquidaciones para cuantificar los rubros reclamados utilizando escala salarial de Empleados de Comercio; Que, a fs. 32/33 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones* la misma practica la cuantificación de la liquidación final por la suma total de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y**

CINCO CON 64/100 CTVOS. (\$ 9.745,64); Que, en virtud de lo expuesto por el Art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral en concordancia con el Dictamen N° 1023/DGAJ/14 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al SR ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO DNI N° 18.668.292 con domicilio legal en B° Mirador Deocarets N° 976 de la Ciudad de Caleta Olivia en el Expediente Administrativo N° 20180/12, previo que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente -ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma de PESO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100 CTVOS, (\$ 9.745,64), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuada el mismo.- ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-Fdo. TEODORO S. CAMINO – SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

En el marco del Plan de Obras 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de edificio de 10 aulas, laboratorio, grupo sanitario, preceptoría, sala de docentes, centro de recursos multimedia, gobierno, cantina, sala de máquinas, depósito, sanitarios para docentes, gabinete y gimnasio” – Colegio Secundario N° 45.

Licitación Pública N° 02/PLAN DE OBRAS/2016 UCP Santa Cruz.-

**Presupuesto Oficial: \$ 38.274.651,19.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 382.746,51
Fecha de apertura: 21/04/2016 - Hora: 12,30 hs.-**

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

**Plazo de entrega: 365 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 8.000,00.**

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación
de la Nación
P-2



Provincia de Santa Cruz
P-2



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

En el marco del Plan de Obras 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción de edificio de 11 aulas, sanitarios para alumnos y P.M.R., aula de plástica, laboratorio, sala multimedios, gobierno, sala de docentes, gabinetes, sanitarios para docentes, portería, sala de máquinas, cocina, comedor, SUM y dependencias” - Escuela Provincial Primaria N° 84. Localidad: Las Heras Departamento: Deseado

Licitación Pública N° 01/PLAN DE OBRAS/2016 UCP Santa Cruz.-

**Presupuesto Oficial: \$ 33.859.975,50.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 338.579,75
Fecha de apertura: 21/04/2016 - Hora: 12,00 hs.-**

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

**Plazo de entrega: 365 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 8.000,00.**

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación
de la Nación
P-2



Provincia de Santa Cruz
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5023

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0211 - 0213 - 0202 - 0221 - 0227 - 0236/16.-Págs. 1/6

DECRETOS SINTEZADOS

0212 - 0214 - 0215 - 0216 - 0217 - 0218 - 0219 - 0220 - 0222 - 0223 - 0224 - 0225 - 0226 - 0228 - 0229 - 0230 - 0231 - 0232 - 0233 - 0234 - 0235 - 0237 - 0238 - 0239 - 0240 - 0241/16.-Págs. 7/10

RESOLUCIONES

008/CM/16 - 0105 - 0173 - 0174 - 0177 - 0178 - 0179 - 0180/IDUV/16.-Págs. 11/12

DISPOSICIONES

086/SPyAP/16 - 031 - 032 - 033/DPC/16.-Pág. 12

EDICTOS

ALVARADO VARGAS - SALAZAR - RODRIGUEZ - ORTEGA - GUERRERO TRIVIÑO - GONZALEZ - ALLOCHIS - CASAS C/ ALVAREZ - TDF S.A. C/ AMADO BARRIA - FOMENTO PESQUERO SAN JULIAN ESTATAL - BUSTAMANTE - LAGOS - BERTARD - ECHEVERRIA - DEFENSORIA OFICIAL N° DOS DE MENORES C/ DOMINGUEZ - ETO. N° 049/16 (PER. DE CAT.) - ZINKER BAHAMONDE - TDF S.A. C/ BERNAL/SOLARI / OYARZO/ PEREA/ PEREIRA / SOJO/ SOLIS/ TERCERO/ TORRILLA/ VIGNATTI.-Págs. 12/16

AVISOS

SMA/ PERF. POZO LA PAZ 12/ PERF. POZO PCxp-3097.-Pág. 16

CONVOCATORIAS

SIP S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.-Págs. 16/17

NOTIFICACIONES

SETySS/ RIOS MAURICIO/ ESTAY ARIEL.-Págs. 17/18

LICITACIONES

01 - 02/PO/16 - 06/CPE/16.-Pág. 18



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 06/16.-
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE ABRIL DE 2016 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, - CP 9400 - RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5023 DE 18 PAGINAS